

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 211

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº 03/04; PROYECTO DE LEY REFERIDO  
AL CAMBIO DEL HUSO HORARIO DE LA PROVINCIA.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión    27/05/04                      P/R                      LEY SANCIONADA

Girado a la Comisión  
Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



As. N° 211 / 04

PODER LEGISLA PRESIDENCIA
N° 682
27/05/04
HORA 11:09
FIRMA <i>[Firma]</i>

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
27.05.04
MESA DE ENTRADA
N° 211 Hs. FIRMA <i>[Firma]</i>

03

MENSAJE N°

USHUAIA, 27 MAYO 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el objeto de elevarle Proyecto de Ley referido al cambio del Uso Horario de la Provincia para la consideración del Honorable cuerpo Legislativo.

El objetivo perseguido con el referido proyecto radica en la obtención de una mejor utilización de la energía eléctrica, efectivizándose a través de la optimización en el aprovechamiento de la luz solar.

Es por ello que se implementaría a partir de la hora cero del domingo 30 de mayo de 2004 y hasta la hora cero del primer domingo del mes de octubre del mismo año, estableciéndose como hora oficial en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, la del uso horario de mas cuatro (+4) oeste del meridiano de Greenwich.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta consideración.

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hogo Omar COCCARO  
S / D



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Establécese como Hora Oficial en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir de la hora cero (0) del 30 de mayo de 2004 y hasta la hora cero (0) del primer día domingo del mes de octubre del mismo año, el uso horario de más cuatro (+4) Oeste del meridiano de Greenwich.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur